22/05/24 OKL

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 20 de mayo de 2024

NOTA DI Nº 344/2024 - Exp. Nº 134.097

Señor

Leonardo Salvador Morinigo González, Intendente Municipal Municipalidad de Mayor Otaño Departamento de Itapuá.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la Nota DI N° Expediente N° 134.097/2024 mediante la cual fue remitida la aprobación de Reparación bloque (2) aula tipo (6.15x4.40), a implementarse en la Escuela Básica N° 3374 San Antonio de Padua, con recursos del FONACIDE.

Al respecto, tengo a bien informar que, por un error involuntario, el documento fue emitido a la Escuela Básica N° 3374 San Antonio de Padua, indicando mediciones de manera incorrecta, razón por la cual se remite en anexo la nota de aprobación con la corrección correspondiente, quedando anulada la nota anterior.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Arg Marcelo Javier León Nogués

Director

Dirección de Infraestructura - MEC

Elaborado por: Deloy Fernández

Revisado por: Delcy Fernández

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 06 de mayo del 2.024.-

Nota DI – Expediente N° 134097/2024 Señor.

Leonardo Salvador Morinigo González, Intendente Municipal Municipalidad de Mayor Otaño - Departamento de Itapuá

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) 2024

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación	
1,	0718003	15248	Esc. Bás N°647" Virgen de Caacupé"	Construccion (2) aulas tipo (7.20X7.20)c/ techo de Zinc	Aprobado.	
2.	0718015	15450	Esc. Bás N°5224"Santo Domingo"	Reparacion (1) SS.HH tipo (6.15x4.40)	Aprobado.	
3.	0713008	15251	Esc. Bás N°3372"San Roque"	Reparacion (2) SS.HH tipo (6.15x4.40)	Aprobado.	
4.	0718010	15369	Esc. Bás N°5241"San Juan Bautista"	Construccion (1) aula Preescolar c/ SS.HH depósito y galería incorporada Tipo (5.80x6.80)	Aprobado.	
5,	0718017	15252	Esc. Bás N°3374"SanAntonio de Padua"	Reparacion bloque (2)aula	Aprobado.	

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial Nº 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente Nº 134097 de fecha 17 de abril de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad o Gobernación.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

Mg. Arq. Maria Isabel Orihuela Mg. Arq. Maria Isabel Orihuela Jefa Dekanamento de Fiscalización Jefa Dekanamento de Fiscalización Maycelo Leon Noghés
Director
Director
Mec

1/3

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Municipalidad o Gobernación <u>deberá</u> informar a la <u>Dirección de Infraestructura</u>: <u>a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.</u>

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

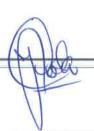
Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
- "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- b. El Decreto Reglamentario Nº 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."



Direction di



PARAGUÁI TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- 1. <u>La Resolución Ministerial Nº 7050/2012</u> POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución N° 14386 /2013 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 3. <u>La Resolución Ministerial Nº 738/2023</u> POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. Maria Isabel Orihuela
Referente Infraestructura – MEC.
Departamento /Caaguazú – Departamento de Itapuá- FONACIDE

Arq Marcelo Javier León Nogues, Director,
Direccion de Infraestructura-MEC
Coordinador -Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura.

3/3.

Arg. Marcelo León Nogués
Direction de Intracstructure

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

MESA DE ENTRADA ERP. Nº:

MEMORANDUM / MIO N°45 - 06/05/2024

A

: Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director

Dirección de Infraestructura -MEC.

DE

: Mg. Arg. María Isabel Orihuela, Referente de Infraestructura MEC.

Departamento Caaguazu / Departamento Itapuá FONACIDE/2024.

FECHA

06 de mayo de 2024.

REFERENCIA: Respuesta al Exp. Nº 134097 / 2024 -

Municipalidad de Mayor Otaño - Departamento de Itapuá.

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de informar, sobre el expediente Nº 134097 /2024 correspondiente a la Municipalidad de Mayor Otaño- Departamento de Itapúa, donde solicita la aprobación de (6) proyectos de obra, a ser realizada en (5) instituciones escolares para mejoramiento de la Infraestructura cuya inversión sería realizada con los recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo-FONACIDE/2024, a continuacion se detalla las instituciones escolares:

1. Esc. Bás Nº 647 "Virgen de Caacupé" construcción de (2) aulas (7.20x7.20) con techo de zinc.

2.Esc. Bas Nº 5224 "Santo Domingo" reparacion de (1) SS.HH diferenciado tipo (6.15 x 4.40)

3.Esc. Bas Nº 3372 "San Roque" reparacion de (2) SS.HH diferenciado tipo (6.15 x 4.40)

4.Esc. Bas Nº 5241 "San Juan Bautista" Construccion de (1) aula tipo (5.80x6.80)

5.Esc. Bas Nº 3374 "San Antonio de Padua" reparacion de un bloque de (2) aulas

6.Esc. Bas Nº 3374 "San Antonio de Padua" reparacion de (1) aula de Pre escolar

En el análisis previo se verifica que las (5) instituciones escolares remitidas figuran con sus requerimientos en el listado de la Micro Planificación de la Oferta Educativa del 2024, con relación al orden de prioridades del listado de la planilla Nº 10 y la planilla 11 de requerimientos, cumplen con las normativas vigentes en cuanto a las documentaciones técnicas y se ajusta a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC.

Al respecto se informa que en el caso de la Esc. Bás Nº 3374 "San Antonio de Padua" de los 2 proyectos de obras solicitados solo (1) proyecto de obra cumple con el requerimiento que se encuentra detallado en el listado de la Planilla Nº10 que sería la que figura en el orden de prioridad Nº4 donde solicita reparacion de un bloque de (2) aulas y la otra solicitud está en el orden de prioridad Nº3 en la cual figura construcción de (1) aula para preescolar por falta para 25 alumnos por lo explicado No se considera viable este pedido por no figurar pedido de reparacion de aula para E.I considerando lo que figura es Construccion para E.I.

Por tal motivo se procede a dar la aprobación a las (5) instituciones escolares con sus respectivos proyectos de obras bajo los términos de la nota de autorización para realizar el mejoramiento de la infraestructura escolar con los recursos del FONACIDE 2024.

Se adjunta copia:

Nota de la Municipalidad de Mayor Otaño - Exp. Nº 134097 /2024.

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente. Dirección de Infraestructura - Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Señor:

Mayor Otaño, 08 de abril del 2024

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA DOAF DEL MEC PRESENTE:

Nos dirigimos a UD, y por su intermedio donde corresponda a los efectos de dar cumplimiento de la Ley 4758/12 y del Decreto 10504/13 para obtener la autorización correspondiente para realizar las siguientes construcciones y/o reparaciones, que serán financiadas de fondos del FONACIDE 50%.

N'	NOMBRE DE LA OBRA - FONACIDE 50%	MONTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 7.20 X 7.20 CON TECHO DE ZING EN LA	
2.	REPARACION SSH16, 15 X 4,40 EN LA ESCUELA BASICA NRO 5224 SANTO	236 967 304
6.	2.0111100	65 851 688
3.	REPARACION DE 2 SSHH 6, 15 X 4,40 EN LA ESCUELA BASICA NRO 3372 SAN	99 967 650
4.	CONSTRUCCION DE AULA PRE-ESCOLAR 5,80X6,80 CON SSHH EN LA ESCUELA BASICA NRO 5241 SAN JUAN BAUTISTA	182 618 378
5	REPARACION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BASICA NRO 3374	123 535 740
6+	REPARACION DE UN AULA TIPO PRE-ESCOLAR 5,80%,80 CON SSHH EN LA ESCUELA BASICA NRO 3374 SAN ANTONIO DE PADUA V	109 816 010

Adjuntamos a este documento los planos, planillas, especificaciones técnicas de las referidas construcciones y reparaciones para su estudio y consideración.

A la espera de contar con una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.-

INTENDENTE MUNICIPAL